



Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ordinario

Demandante: CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE, VALENTINA GÓMEZ AGUIRRE Y MARÍA CAMILA GÓMEZ AGUIRRE

Demandado: CARMEN JULIA PARRA MEZA

Radicado: 05-001-41-05-008-2022-00750-00

Auto No. 54

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

Entre tanto, revisada la actuación se observa que el proceso fue admitido mediante auto de fecha 04/10/2023 por el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, no obstante, se echa de menos constancia de notificación posterior del auto admisorio de la demanda.

En consecuencia, se ordena por secretaría notificar el auto admisorio de la demanda, conforme a lo previsto en el art. 8 de la ley 2213 de 2022.

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE, VALENTINA GÓMEZ AGUIRRE Y MARÍA CAMILA GÓMEZ AGUIRRE** contra la señora **CARMEN JULIA PARRA MEZA**

SEGUNDO: ORDENAR por Secretaría realizar la notificación del auto admisorio de la demanda.

TERCERO: Informar a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d02ecda7eb538007bb565c80fb4432cfc6119450385474bdc2ce784088904f4c**

Documento generado en 24/07/2023 05:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>